



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015655

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
SCOTIABANK CHILE.**

TALCA, 26 OCT 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.882, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Eduardo Diez Morello, Notario Público de Santiago y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra de Mobiliario General, a través de Convenio Marco, con el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada., R.U.T. N° 79.909.150-k

2.- Que, el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada, emitió factura N°229322, de fecha 31 de julio de 2016, por la suma de \$36.625.701.- (treinta y seis millones seiscientos veinticinco mil setecientos un pesos).

3.- Que, con fecha 07 de octubre de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Eduardo Diez Morello Notario Público de Santiago, que contiene la notificación de la cesión de crédito electrónica entre el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada (cedente) y Scotiabank Chile., Rut N° 97.018.000-1 (cesionario) en virtud de la cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica N° 229322 emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$36.625.701 (treinta y seis millones seiscientos veinticinco mil setecientos un pesos).

4.- Que, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".



5.- Que, existe descuento pendiente por el monto total de \$796.215 (setecientos noventa y seis mil doscientos quince pesos) por concepto de aplicación de multa.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, descontado el monto por concepto de aplicación de multas, dictando el acto administrativo de rigor correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZARSE PAGO de factura N° 229322, de fecha 31 de julio de 2016, emitida por el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada y cedida a Scotiabank Chile., Rut N° 97.018.000-1.

2º DESCUENTARSE la suma de \$796.215 (setecientos noventa y seis mil doscientos quince pesos) correspondiente a pago por concepto de aplicación de multa.

3º PÁGUESE a SOCTIABANK CHILE., la suma única y total de \$35.829.486.- (treinta y cinco millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
DIRECCIÓN NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GMS/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes